Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 26 /2020

Referencia: "Suscripción a la Revista Jurídica Online"
Modalidad: Contratación Directa : Id N° 383-961

Fecha: 24/09/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, en relación al proceso de elaboración de precios de referencia, formula el presente Dictamen Técnico, dando cumplimento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*por la cual se regula la estimación de precios y su pubicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley n° 2051/03*" y su Anexo, y enuncia cuanto sigue:

Inicialmente, se ha realizado la verificación de los documentos remitidos por la Coordinación de la Dirección de la U.O.C. según Memorándum de fecha 27 de agosto del año en curso, firmado por la Abg. Raquel Jimenez, se observa en detalle de la especificación técnica y planilla de precios de referencia, del servicio que se pretende contratar, se describen dos precios obtenidos, uno de adjudicación de otra entidad, el Contrato N° 18/2019 con ID 370.535, y otra de un presupuesto presentado por una empresa La Ley Paraguaya S.A., tenidos en cuenta para la elaboración de la estimación de precios de referencia para la contratación de un servicio de asistencia online de revista juridica y revista papel mensual, que consta de amplia información de doctirnas y jurisprudencia, que podrán de consultadas a traves de claves de acceso full que será proveida por el oferente.

Considerando el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que establece los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley "*obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios…*".

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Los documentos respaldatorios como la nota de propuesta, registro de marca, título de marca es anexada al presente Dictamen.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Metodología para la obtención del precio de referencia.

En el análisis documental se concluye que para la estimación de precios refenciales para la presente contratación fueron considerados los aspectos y métodos concordantes con la "***guia para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas***", anexo a la Resolución N°1890/2020, que prescribe lo que sigue:

El precio de referencia cuyo cuadro se anexa al presente Dictamen, es el resultado de la estimación obtenida de dos parámetros, el primero de precios de adjudicaciones anteriores de otras entidades y organismos del Sector Público conforme a datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el segundo, un presuesto de precio de potenciales oferentes remitido a la Fiscalia General del Estado, estos aspectos tenidos en cuenta corresponden al punto 3 "*Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades…*" y al punto 4 "*Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*", asi también se toma como medida válida el antepenúltimo párrafo de excepcionalidad ante la imposibilidad de alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas, atendiendo la particularidad del servicio que se pretende, por tanto se adopta este mecaniscmo como Método para la Elaboración de Precios Referenciales constituido en el Anexo de la Resolución 1890/2020, así como también se encuentra conforme a los principios de Economía y Eficiencia, Art. 4 de la Ley N°2051/03 de Contraciones Públicas.

Asi, como el **Artículo 3° responsabilidad de las convocantes: "***Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia*", conforme es el presente caso.

Ante lo expuesto, ésta Unidad Operativa considera que la estimación de precios referenciales y sus antecedentes se encuentran razonables en el marco de una contratación de ésta modalidad y que se ajustan a las disposiciones legales vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi informe.

Abg. Fernando Alberto Benítez Zala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC

Ministerio Público

Contratación de Servicio de Revista Jurídica Online

ÍTEM	Descripción del Servicio	UNIDAD	CANTIDAD	LA LEY PARAGUAYA S.A.	ID:3705.35 Contrato N° 18/2019	Precio Referencial
1	Suscripción a la Revista Jurídica Online	meses	12	27.000.000	27.000.000	27.000.000

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino de
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO UOC N° 18 /19

Con la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURÍDICAS" PLURIANUAL - ID Nº 370.535.

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con **RUC N° 80003866-5**, domiciliada en las calles Dr. César López Moreira Nº 850 c/ Papa Juan XXIII, representada para este acto por el Sr. Francisco Javier Giménez García de Zúñiga con Cédula de Identidad N° 160.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURÍDICAS - PLURIANUAL" - ID Nº 370.535, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Contratación Directa N° 13/2019 para la "Contratación de Servicio de Leyes On-Line y Revista Jurídicas" con ID N° 370535.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de invitación y sus Adendas y modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernandez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.535.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la "CONTRATACIÓN DIRECTA Nª 13/19 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURÍDICAS" - ID Nº 370.535, convocado por la *Vicepresidencia de la República.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 169/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LA LEY PARAGUAYA S.A.						
Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suscripción a Sistema de Base de Datos para acceso online de Leyes	Unidad	Evento	1	27.000.000	27.000.000
				PRECIO TOTAL		**27.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio debe ser prestado de acuerdo a las instrucciones establecidas en la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes noviembre y año 2019.

FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA
Representante legal
LA LEY PARAGUAYA S.A.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

RAÚL RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio Público MINISTERIO PÚBLICO
A: Dpto. Adquisiciones Menores
Inicio de Proceso
Procesar Consultas
Notificaciones a la D.N.C.P.
OTROS:

LA LEY
INTELIGENCIA JURÍDICA

Asunción, 26 de agosto de 2020

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Señores
Ministerio Público
Presente

La Ley Paraguaya S.A. se dirige ustedes a fin de presentarles una propuesta de suscripción a nuestro servicio de información jurídica **La Ley Online**, disponible las 24 horas desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Estamos confiados que nuestros servicios son herramientas importantes para los profesionales de la Institución, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación, de diversas ramas jurídicas.

Nuestro servicio incluye la siguiente información:

A) Jurisprudencia y Doctrina:

En el área de **Jurisprudencia Nacional**, comprende sentencias a texto completo de los Tribunales de Apelación y de la Corte Suprema de Justicia, desde el año 1977 hasta la fecha, con actualización diaria.

Cada fallo posee —además de los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia)— un **análisis** especial que redunda en una mayor facilidad y velocidad en el manejo de la información por parte del usuario. Este análisis comprende los hechos, los sumarios, la indización temática (voces), la referencia a la legislación mencionada en el fallo (citas legales) y la jurisprudencia relacionada al caso en cuestión.

En el área de **Doctrina**, abarca los artículos de los mejores juristas nacionales, publicados en la Revista Jurídica Paraguaya La Ley desde el año 1977 hasta el presente.

La base incluye, además, **Jurisprudencia y Doctrina Extranjera**, sobre todo de la Argentina, ofreciendo en total más de 45.000 documentos que facilitan el trabajo diario del profesional del Derecho.

Nota a Fallo, es un análisis que se realiza de una sentencia emanada de un Tribunal Judicial. El abordaje de la misma se lleva a cabo por alguien que conoce la temática que indaga, lo que conduce a vertir una opinión que puede adquirir relevancia jurídica, pues, por la calidad, el rigor científico e importancia de la misma.

B) Legislación nacional:

Con sus más de 20.000 documentos **es la base de legislación más completa del Paraguay** y comprende normas desde el año 1869 hasta el presente. Incluye la Constitución, los códigos de fondo y de procedimiento, leyes, decretos, resoluciones, acordadas y ordenanzas de los diversos emisores del país.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Cada norma posee un sumario con los datos objetivos (número, título, fecha de sanción, promulgación y publicación, emisor), además de una indización temática (voces) y la actualización diaria sobre las modificaciones que van sufriendo las normas (reglamentaciones, modificaciones, derogaciones, etc.).

C) Fallos de la Corte Premium:

Ofrece una **selección de los fallos más importantes de la Corte Suprema de Justicia**, con un análisis especial, propio de esta base.

D) Derecho del Trabajo:

Contiene una **selección de legislación, jurisprudencia y doctrina** orientada específicamente a los profesionales especializados en el derecho laboral, todo con el análisis y el valor agregado característicos de la editorial.

Además, incluye material específico de esta base, como son los **modelos prácticos** de contratos, comunicaciones laborales y el calculador de liquidaciones laborales,

E) Modelos y herramientas del estudio jurídico:

Ofrece la facilidad de acceder a los **modelos de escritos** más usados en la práctica profesional.

Comprende modelos prácticos de:
- escritos judiciales
- contratos
- escritos administrativos
- documentos societarios

Todos los documentos son editables y se encuentran optimizados con un análisis que permite una rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación, así como con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

La base incluye también las **guías de procedimientos** del juicio ordinario y el juicio ejecutivo, con orientaciones y modelos correspondientes a cada una de las etapas de estos.

F) Herramientas de búsqueda inteligentes:

Todo el contenido de nuestra base online se encuentra complementado con **herramientas de búsqueda inteligentes** y con la mejor tecnología del país, que permiten una gestión rápida y eficaz de la información, poniendo más de 40 años de experiencia jurídica a la distancia de un clic.

Los mejores y más potentes buscadores del mercado le permitirán acortar notoriamente los tiempos de investigación, respaldando su trabajo con el conocimiento jurídico necesario para un exitoso ejercicio de la profesión.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

G) Herramientas para Escribanos.

Contiene una **selección de legislación y doctrina** orientada específicamente a los Escribanos, todo con el análisis y el valor agregado característicos de la editorial.
Además, incluye material específico de esta base, como son los **modelos prácticos** de contratos y societarios.

Cotización por 12 meses.

Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) Anual.

Pago: en 30 días a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente.

El precio consignado es exento de IVA.

La suscripción incluye:

6 (seis) claves de acceso full a la base online.

2 (dos) ejemplares, mensual de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, formato papel, con las doctrinas, sentencias y normas más destacadas del mes.

Atención al cliente para consultas sobre jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.

Newsletter semanal con las novedades de jurisprudencia, doctrina y legislación.

Tarjeta Member, exclusiva para socios de La Ley, accedes a beneficios como descuento en compra de libros, cursos y charlas.

Quedo a su disposición para una demostración o aclarar cualquier consulta que pueda tener.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Aldo Villalba.
La Ley Paraguaya S.A.
Cesar López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII
Tel. 595 21 423 452 / 426 180 / 426 222 Int. 107
Cel. 0971-222586
Asunción - Paraguay